Bullin

LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

10 PESETAS TRIMESTRE. OVIEDO PROVINCIA . NUMERO SUELTO. 0,50 LINEA O FRACCION.

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS AS AC -10 OS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

Oficinas Residencia Provincial de Niños

Administración provincial

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Politica de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que incoado expediente a

Leandra Montaña Loreda, vecina de Vegadeo.

Luis Coldeiras Sanmartin, vecino de Vegadeo.

Bautista Santa Eufemia Ancienes, vecino de Vegadeo.

Manuel Peña Suárez, vecino de Vegadeo.

Santiago Rico Bustelo, vecino de Vegadeo.

José Alvarez Pérez, vecino de Vegadeo.

Manuel Domench López, vecino de Vegadeo.

Dositeo Alvarez Seivane, vecino de Castropol. Luis Fernández, vecino de Castro-

Constantino Alvarez Mtrtinez, ve-

cino de Castropol. Arturo Fernández Fernández, veci-

no de Castropol. Cecilio Martínez Menéndez, vecino

de Castropol. José Antonio Fernández, vecino de

Castropol. Antonio Ramos Muillo, vecino de

Vegadeo. José María Cotarelo, vecino de Vegadeo.

Elvira Rodríguez Lacin, vecina de Albandi, (Carreño).

Manuel Fernández y Fernández,

(a) Casuca, vecino de Carreño. Maximino Valdés González, vecino

de Carreño. Ramón Valdés, Prendes, (a) Ro-

drigo, vecino de Carreño. Isidro Alvarez Cuñado, vecino de Candás.

Antonio Rodríguez Prendes, vecino

de Candás. Marcelino Delgado González, veci-

no de Candás.

Fermin Serrano Muñiz, vecino de Candás.

Isidro Vega Bango, vecino de Albandi, (Carreño).

de Carreño.

Carreño.

Gijón.

Gijón, Blasco Ibáñez, 31. Ramón Vázquez Gutiérrez, vecino

de Gijón.

de Gijón. Mercedes Alonso Moro, vecina de

Gijon. Enrique Salgado Holgado, vecino

de Gijón.

Luis Tuya Pérez, vecino de Gijón,

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la couducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes la aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mi, o ante el de primera instancia o municipal del domiciliario del declarante, los cuales remitirán aquí las declaraciones directa-

2. Que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expedinete.

En Oviedo, a 4 de febrero de 1942. -El Secretario, Valentín Pastor

Honorio López García, vecino de

Ramón Alonso García, vecino de

Guillermo Euárez Carbayal, vecino

Francisco Alvarez Sandobal, vecino de Gijón, Playa, 16, 1.º

Francisco de Asis, 4, bajo.

mente el mismo dia que las reciban, y

León.

Tribunal Regional de Responsabi lidades Políticas de Oviedo

Don Froilán Neira Andión, Teniente tado dei Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ovie-

tada por este Tribunal Regional de expedientes números 504, 1.199, 952, 1.112, 688 y 685 del Registro de este cobrado la libre disposición de todos disposición de todos sus bienes, quedientados Severo Abarrio López, Ja- tas trabas, retenciones, embargos y retenciones, embargos y medidas

Inocencio Valdés Alvarez, vecino varez, Eugenio González Rodríguez, los mismos, como consecuencia del Constantino Carbajo Meana, Ramón Manuel Bango González, vecino de Claro Robles, Clemente Bermejo Gorjón, César Avello Morodo, José García García, Segundo Rodríguez Collar, Valentin Garcia Menendez, José Tato Díaz, Ramon González Menéndez, Balbino Ferrández Martínez, Romero Alvarez Suárez, Antonio García Galguera, Ramón Frnández Fernández y José Alvarez, (a) Oihin, respectivamente, dichos expedientados han recobrado la libre disponsición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias' peseran sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del Iltmo. Sr. Presidente, en Oviedo, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.-El Secretario, Froilán Neira Andión.-Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infanteria y Secretario Habilitado del Tribunal Rgional de Responsabilidades Políticas de Ovie-

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido dictada sentencia absolutoria en los expedientes números 785, 768, 773, 1.198, 1.205, 1.282, 1.257, 1.297, 848, 1.242, 1.318, 1.320, 1.322, 1.323, 1.338, 1.339, 1.211, 1.448 y 788 del Registro de este Tribunal, seguido contra Celestino Sol Marcos, Asociación de Agricultores de Carreño, José Gacía Tamargo, Francisco Fernández Ferde Infantería y Secretario Habili- nández, José Alonso Fernández, Manuel Menéndez Tovar, Diego Argüelles Fernández, Francisco Flórez Antón, José Rodríguez Fernández, Es-Certifico: Que por providencia dic- teban Cubas Abascal, Belarmino Fernández Fernández, Manuel Olalde Responsabilidades Políticas, se acor- Marqués, Antonio Fernández Pérez, dó hacer saber, que habiendo sido Francisco Pérez, Suárez, Aquilino dictada sentencia absolutoria en los Iglesias, Ceferino Alvarez Rodríguez, Juan Alvarez Díaz, José Mnéndez Fer-1.037, 730, 734, 737, 518, 1.113, nández y José Fernández, respectiva-1.357, 1.359, 1.444, 1.446,, 1.447, 502, mente, dichos expedientados han re-Tribunal, seguidos contra los expe- sus bienes, quedando levantadas cuan- dando levantadas lcuantas trabas,

referido expediente.

Y para que conste y su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. - Froilán Neira. — Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Froilan Neira Andión, Teniente de Infanteria y Secretario habilitado del Tribunal regional de Res ponsabilidades Politicas de Ovie-

Certifico: Que por providencia de este Tribunal regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción económi ca impuesta por se tencia número 1.871 de 1941, en el expediente número 2.005, del Registro de este Tribunal seguido contra el expedientado Fernando Cueto Labra, vecino de Cangas de Onís, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando jevantadas cuantas trábas. retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo a cinco de febrero de mil noveciéntos cuarenta y dos .-El Secretario, Froilan Neira. — Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infanteria y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordo hacer saber, que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción económica impuesta por sentencia número 1.970, de 1941, en el expediente te número 1.731, del Registro de este Tribunal seguido contra Marcelino García Iglesias, vecino de Fuen te de Roces, ha recobrado la libre cinto Ivirico Suso, Manuel Arias Al- medidas precautorias peseran sobre precautorias se hubieran verificado

del referido expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. - El Secretario, Froilán Neira. — Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infanteria y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ovie-

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción que le fué impuesta a los expedientados Angel Armando Amodia, vecino de La Espina (Salas); Ramón Sariego Artidiello, vereferidos expedientes.

tado y provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Froilán Neira. — Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Fontsare Aytés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente entre doña Josefina Fernández González y herederos de José Fernández Alonso y el Estado, sobre declaración de pobreza, por la Sala de lo civill de esta Audiencia se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el luzgado de primera instancia de Oviedo con fecha veintirueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno, por la cual se denegó a la demandante Josefina Fernández González, asistida de su marido Juan Terente, el beneficio de pobreza legal para litigar en el incidente promovido en el juidio de testamentaria de José Fernández Alonso; con imposición de costas de primera instancia a la parte demandante y sin especial declaración en cuanto a las causadas en esta apelación. — Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Oviedo a tres de febrero de mil no- esta designación sin efecto el nom- pido la presente que firmo en Ovie-

sobre los mismos como consecuencia vecientos cuarenta y dos. — José bramiento de don Honorato Cuena Fontsaré.

> Concurso de provisión de Secretarias de Juzgados municipales, clase C

Don Alfonso Ortega Ballestero, Secretario de Sala y en funciones del de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Territorial, en sesión de este día acordó lo siguiente:

"Dada cuenta de las resoluciones de la Dirección Gerenal de Justicia de diez de diciembre último, recaídas a los recursos interpuestos por los aspirantes don Juan Llamas Llamazares y don Isaac Canal Guerra, conbierno de 18 de octubre último, publicado en el B. O. del Estado del más disposiciones vigentes en la ma- de 8 de junio de 1940. teria, oyendo in-yoce al Ministerio Fiscal, por unanimidad, acordó:

1.º Designar para la Secretaria en propiedad del Juzgado municipal de Tineo al aspirante don Justo Alfonso Pisón Oruete, que acerdita tener servicios efectivos con veintisiete años, dos meses y dos días a la fecha de 31 de julio de 1941, fecha tope adoptada por esta Sala para todos los aspirantes al presente concurso, quedando sin efecto en su consecuencia la designación que se hizo para ocupar dicha vacante a favor de don Higinio López Campo, titular de Pola de Laviana; y en su virtud se nombrà a este concursante don Higinio López Campo, con diecinueve años, siete meses y veinti-Y para que conste y publicar en séis días computados a igual fecha el BOLETIN OFICIAL de la provin- que los demás concursantes, para la cia, expido el presente que firmo en vacante de Cudillero, quedando por

Cabañas, a quien se había nombrado en el acuerdo recurrido; quedando por efecto de estas adjudicaciones sin plaza por haber sido designados dichos concursantes que cuentan mayor tiempo de servicios efec tivos para las que tenían solicitadas, los aspirantes don Juan Llamas Llamazares y don Honorato Cuena Cabañas, de Pola de Gordón y Castro Urdiales, respectivamente.

2.º Se declaran firmes los restantes nombramientos, no afectados por los, anteriores acuerdos, y exclusio nes acordadas por la Sala en sesión del 18 de octubre último, que son los siguientes: Para Corvera de Asturias, don Julio Merayo Sarmiento; para Soto del Barco, don Manuel Cuervo García Robés; para Pola de tra el acuerdo de esta Sala de Go - Somiedo, don Jesús Fernández Vázquez; para Tameza, don Luis García Fernández Merás; para Onís, cino de Infiesto; Severino Vega Onís, treinta del mismo sobre provisión de doña Alicia Miranda Sánchez; para vecino de Nava (Infiesto); Juan Díaz las Secretarías de los Juzgados mu- Ibias, don Joaquín Llorca Martí; pa-González, de Santianes, en los ex- nicipales de Tineo y El Franco, por ra Castropol, don Francisco Gonzápedientes números 1.425, 1.366, las que con relación al primero se lez Pérez; para El Franco, don Eloy 1.347 y 1.332, respectivamente, di- resuelve tener al recurrente por de- García Otero; para Proaza, don Juan chos expedientados han recobrado nunciante a la Secretaría de Pra- Camarino Velasco; para Quirós, don la libre disposición de todos sus bie- via por ser dicha renuncia tácita an- Francisco Riocabo Ledo; para Bines, quedando levantadas cuentas terior a la publicación de la Orden menes, don Luis Fanjul Sánchez; trabas, retenciones, embargos y me- de expresada Dirección General pro- para Muros de Nalón, don José Asandidas precautorias pesaran sobre hibiendo las mismas, y en conse - za Jimeno; para Pola de Allande, les mismos como consecuencia de los cuencia se le tenga en cuenta como don Ramón Felipe Molina Serrano; concursante en la resolución del debiendo tomar posesión dentro del Y para que conste y a los efectos coneurso cuyo acuerdo ha sido re- plazo de treinta días naturales, a de inserción en los BB. 800. del Es- currido, nombrándole para la plaza contar desde el siguiente al en que que le corresponda conforme a sus aparezca público este acuerdo en el años de servicio; y respecto del se- Boletín Oficial del Estado, sirvién gundo recurrente se resuelve no ha- doles el presente de notificación en ber lugar al recurso interpuesto con- forma y cuya posesión deberá tener forme a la norma 4.ª de la Orden de lugar sin excusa ni pretexto alguno, 7 de diciembre de 1935, en atención salvo en el caso de que los elementos a que según resulta del expediente hayan sido nombrados para otra Sedel concurso el recurrente tiene cin- cretaría en algún concurso simultáco años, siete meses y veintinueve neo y opten por ella; con la prevendías de servicios, en tanto que el ción de que si dejasen transcurrir el nombrado para la vacante de cuya plazo posesorio sin incorporarse al provisión se recurre, don Eloy Gar- nuevo destino serán declarados excia Otero, posee cinco años, nueve cedenfes voluntarios por esta Aumeses y dieciocho días de servicios diencia si fuesen de su jurisdicción o debidamente acreditados. La Sala, se pondrá en conocimiento de la Dipor unanimidad y teniendo en cuen- rección General en el caso de que ta lo dispuesto en citadas resolucio- pertenezdan a otros territorios, connes, en la Orden de 8 de junio de forme a lo establecido en las Orde-1940, en relación con el Decreto de nes de 28 de junio de 1941 y 7 del 31 de enero de 1934, Reales Decretos corriente mes, y presentando en el de 21 febrero 1935 y 29 noviembre acto de la posesión certificación del 1930, Orden de 9 diciembre 1920, cese de la anterior Secretaría que Circular de 25 octubre 1940 y Orde- desempeñaban, entendiéndose que nes circulares de 25 abril y 28 junio estos nombramientos se verifican con 1941 y la de 7 de enero actual; Ley las reservas que están consignadas Orgánica del Poder Judicial y de - en el apartado tercero de la Orden

3.º Que no se hace la declaración de firmes los nombramientos de las vacantes de Tineo y Cudillero a que se refiere el acuerdo primero de esta acta, toda vez que contra los mismos pueda formularse el recurso de alzada para ante la Dirección General de Justicia, que se ajustará, en su caso, a las normas establecidas en la Orden de 7 de diciembre de 1935, y

4.º Que se ponga todo ello en conocimiento de la Dirección General ·de Justicia y se publique en los Boletines. Oficiales del Estado y de la provincia, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes, expidiéndose las Ordenes y títulos correspondientes a los nombrados declarados firmes.

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, exdo a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Alfonso Ortega. — Visto bueno: El Presidente, Adolfo García.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto del partido de Avilés.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Fiscal municipal propietario y suplente de este término, se anuncia por el presente la provisión de aquéllos para que en el término de treinta días a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en la Secretaría de este Juzgado las solicitudes de los aspirantes a cubrir las referidas vacantes con los justificantes que estimen oportunos.

Dado en Avilés a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. -Antonio Muñiz.-El Secretario.

Anuncios no Oficiales

Valle Ballina y Fernández S. A. (S. A. para la fabricación de sidra champagne)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar, el día 21 de los corrientes, en sus oficinas, a las once de la mañana, la Junta general ordinaria que prescriben los Estatutos, para la presentación, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y demás cuentas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1941.

Desde la fecha de esta convocatoria están a disposición de los señores accionistas, en las oficinas, donde podrán ser examinados, el inventatio, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos, advirtiéndose a los accionistas que deben tener presente las prescripciones de los artículos 20, 21 y 22 que regulan el derecho de asistencia a las Juntas.

Villaviciosa, a 10 de febrero de 1042. — Jesús Ceñal, Consejero Secretario.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En los días 5 de cada mes, o en el siguiente, caso de ser festivo, y a partir del próximo 5 de marzo se procederá a subastar los lotes de alhajas vencidos que son los comprendidos en los números 71214 al 8.675 pignorados de septiembre a diciembre de 1940, los números 1 al 420 pignorados en ej mes de enero de 1941.

El próximo día 5 de marzo se venderán, además, los lotes de ropas y efectos vencidos, que son los com prendidos en los números 8.941 al 10.697, que han sido pignorados en el mes de julio de 1941.

Oviedo, 13 de febrero de 1942.-El Director Gerente, José del Riego.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial